

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Treintaiuno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Adjudicación judicial de apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00255-00
Demandante:	Luz Mery Mejía Cadavid
Demandado:	Alba Rosa Cadavid de Mejía
Auto No.	70

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la solicitud de autorización para trasladar a la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA a la realización de la valoración de apoyos.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 29 de enero presente, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual manifestó que, sostuvo conversaciones con el Doctor JUAN GUILLERMO PARRA MONTOYA, Coordinador de discapacidad de la Gobernación del Valle del cauca con el cual acordó que para el día 5 de febrero de 2024, se realizaría la valoración de apoyos a la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA en la ciudad de Buga, en razón a que, debido a falta de presupuesto de la entidad, actualmente no tenían forma de trasladarse hasta Cartago Valle del Cauca, razón por la que, la parte demandante asumiría los gastos de desplazamiento de la señora CADAVID DE MEJÍA.

Por lo anterior, solicitó que por parte del Juzgado se autorizara el traslado a la ciudad de Buga Valle del Cauca, de la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA, en compañía de la señora LUZ MERY MEJÍA CADAVID, de forma que se le informe al Hogar Emilia en donde se encuentra internada la señora ALBA ROSA para efectos de que permitan y faciliten la salida de ese lugar de la titular de los actos jurídicos.

Por otro lado, en la fecha presente se recibió memorial de parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, memorial en el que informan que adjuntan el formato de admisión de la solicitud de valoración de apoyos realizada por este Juzgado respecto de la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA, formato en el que, tal y como lo indicó el apoderado de la demandante, se observa que la valoración se programó para ser realizada en el día 5 de febrero de 2024 en la , Fundación Cidpac de la ciudad de Buga - Valle del Cauca.

Así las cosas, considera el Juzgado que es pertinente acceder a la solicitud realizada por el extremo activo, razón por la que se ordenará librar oficio al Centro del Adulto Mayor La Emilia en donde se encuentra internada la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA, con el fin de que permitan y faciliten su salida en compañía de la señora LUZ MERY MEJÍA CADAVID con el fin de que pueda trasladarse y asistir a la Fundación

Cidpac de la ciudad de Buga - Valle del Cauca para la realización de la valoración de las necesidades de apoyo que fue ordenada por este Juzgado mediante el numeral 5 del auto 950 del 7 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de autorización del traslado de la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA para la realización de la valoración de necesidades de apoyo en la ciudad de Valle del cauca el día 5 de febrero de 2024, solicitud realizada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio en forma inmediata dirigido al Centro del Adulto Mayor La Emilia para efectos de que permitan y faciliten la salida de esa institución a la señora ALBA ROSA CADAVID DE MEJIA en compañía de la señora LUZ MERY MEJÍA CADAVID el día 5 de febrero de 2024, con el fin de que pueda trasladarse y asistir a la Fundación Cidpac de la ciudad de Buga - Valle del Cauca para la realización de la valoración de las necesidades de apoyo que fue ordenada por este Juzgado mediante el numeral 5 del auto 950 del 7 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Al presente oficio deberá anexarse copia del auto admisorio de la demanda y del memorial presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca donde informan la admisión y programación de la valoración de necesidades de apoyo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 16

1 de febrero de 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3256f70e3e6afdf0964093f66a6fef5500803cf9d076e968946117f66eb0a9cd**

Documento generado en 31/01/2024 03:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>